

**Dirección General de Programación y Presupuesto "A"**

**Poderes Legislativo y Judicial y entes autónomos**

**INGRESOS EXCEDENTES REGISTRADOS Y SU APLICACIÓN**

**En términos del artículo 20, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

**Enero-septiembre de 2021**

**Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta  
(Pesos)**

Poderes y entes autónomos	Monto Total de los Ingresos	Aplicación
	<u>Excedentes Registrados</u>	
	Enero-septiembre	Enero-septiembre

**Instituto Mexicano del Seguro Social**

Cuotas Obrero Patronales	0	0
Otros Ingresos	- 4,123,977,170.0 -	4,123,977,170.0

---

**Dirección General de Programación y Presupuesto "A"**

**MONTO EROGADO SOBRE CONTRATOS PLURIANUALES DE OBRAS PÚBLICAS, ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS**

**En términos del artículo 50, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

**Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta**

**Enero-septiembre de 2021**

**(Pesos)**

**Ramo/Dependencia / Entidad: Instituto Mexicano del Seguro Social**

Ramo	Concepto	Monto anual autorizado o modificado 2021 reportado en el MASCP	Monto anual autorizado o modificado 2021 diferente o no reportado en el MASCP	Enero-septiembre		Comentarios o Justificación al monto anual diferente o no reportado en el MASCP
		(1)	(2)	Programado (3)	Ejercido (4)	
<b>50</b>	<b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b>	<b>0</b>	<b>19,678,166,720</b>	<b>11,930,328,693</b>	<b>10,640,733,676</b>	
	Gasto Corriente	0	18,839,663,289	11,373,563,408	10,128,367,111	
	Gasto de Inversión	0	838,503,431	556,765,285	512,366,565	

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

Poderes Legislativo y Judicial y entes autónomos

ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS

En términos del artículo 60 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Adecuaciones que representan en su conjunto o por una sola vez, una variación mayor al 5 por ciento del presupuesto total del ramo de que se trate o del presupuesto de una entidad

Enero-septiembre de 2021

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta

(Pesos)

Poderes y entes autónomos	Presupuesto Aprobado Anual	Enero-septiembre		Porcentaje de Variación	Explicación
	(1)	Monto de las Adecuaciones (2)	Presupuesto Modificado (3)	$4 = ((3 / 1) - 1) * 100$	

Instituto Mexicano del Seguro Social

INGRESOS

Otros Ingresos	19,583,233,040.0	544,200,767.0	20,127,433,807.0	2.8	La variación se explica por la incorporación de 484.2 mdp de recursos del Fondo de Fomento a la Educación (FOFOE) para el programa de trabajo 2021 y 60 mdp de ingresos extraordinarios por el Premio de la Lotería Nacional (avión presidencial).
----------------	------------------	---------------	------------------	-----	--

EGRESOS

Gasto de Operación	121,306,546,003.0	150,254,081.0	121,456,800,084.0	0.1	La variación se explica principalmente por el efecto neto de la incorporación de 410.4 mdp de recursos del Fondo de Fomento a la Educación (FOFOE) para el programa de trabajo 2021 y 20 mdp por el Premio de la Lotería Nacional (avión presidencial), así como a la transferencia de recursos entre capítulos de gasto corriente y al traspaso de 516.2 mdp a Inversión Física.
Otros Gastos Corrientes	4,220,901,234.0	-247,416,966.0	3,973,484,268.0	-5.9	La disminución se origina por la transferencia de recursos ente capítulos de gasto.
Inversión Física	8,689,921,130.0	610,920,916.0	9,300,842,046.0	7.0	La variación se explica principalmente por el traspaso de recursos por 516.2 mdp del gasto de operación, así como a la incorporación de recursos por 54.8 del Fondo de Fomento a la Educación (FOFOE) para el programa de trabajo 2021 y 40 mdp por el Premio de la Lotería Nacional (avión presidencial).

Notas:

**Dirección General de Programación y Presupuesto "A"**

**DONATIVOS OTORGADOS**

En términos del artículo 80, fracción V, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**DONATIVOS OTORGADOS**

Cifras acumuladas al periodo Enero-septiembre de 2021

Ramo	Dependencia / Entidad que otorga	Nombre o razón social del beneficiario	Fin específico	Partida a la que se carga el monto otorgado	Monto otorgado (pesos) Enero- septiembre
50		Instituto Mexicano del Seguro Social		48101	0
	1				

**NOTA:** Al tercer trimestre de 2021 el Instituto no ha otorgado donativos.



## INFORME NACIONAL DE JUICIOS FISCALES<sup>1</sup> GANADOS Y PERDIDOS, DURANTE EL TRIMESTRE JULIO-SEPTIEMBRE DE 2021

### 1. JUICIOS FISCALES GANADOS

#### 1.1. JUICIOS EN LOS QUE SE DECLARÓ LA VALIDEZ

MES	GANADOS	CUANTÍA
JULIO	326	\$211,663,541.72
AGOSTO	312	\$157,886,660.74
SEPTIEMBRE	306	\$66,902,392.14
<b>SUBTOTAL TRIMESTRAL</b>	<b>944</b>	<b>\$436,452,594.60</b>

#### 1.2. JUICIOS FISCALES EN LOS QUE SE DICTÓ SOBRESEIMIENTO

MES	SOBRESEIDOS	CUANTÍA
JULIO	198	\$85,242,518.87
AGOSTO	224	\$172,279,427.06
SEPTIEMBRE	196	\$66,163,981.21
<b>SUBTOTAL TRIMESTRAL</b>	<b>618</b>	<b>\$323,685,927.14</b>

#### 1.3. TOTAL DE JUICIOS GANADOS. (VALIDEZ Y SOBRESEIMIENTO).

MES	JUICIOS	CUANTÍA
<b>TOTAL TRIMESTRAL</b>	<b>1,562</b>	<b>\$760,138,521.74</b>

<sup>1</sup> El presente informe se integra con los reportes que periódicamente proporcionan las Jefaturas de Servicios Jurídicos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSSa las coordinaciones de nivel central a través de los mecanismos y sistemas establecidos para tal fin, razón por la cual la información puede sufrir ajustes o precisiones en función de los tiempos de captura, consulta y actualización a los citados sistemas.





## 2. JUICIOS PERDIDOS

### 2.1. JUICIOS FISCALES EN LOS QUE SE DECLARÓ LA NULIDAD LISA Y LLANA

MES	NULIDAD LISA Y LLANA	CUANTÍA
JULIO	478	\$330,748,625.08
AGOSTO	398	\$219,253,640.28
SEPTIEMBRE	506	\$183,011,616.92
<b>SUBTOTAL TRIMESTRAL</b>	<b>1,382</b>	<b>\$733,013,882.28</b>

### 2.2 JUICIOS FISCALES EN LOS QUE SE DECLARÓ LA NULIDAD PARA EFECTOS

MES	NULIDAD PARA EFECTOS	CUANTÍA
JULIO	151	\$100,563,700.03
AGOSTO	141	\$54,605,131.84
SEPTIEMBRE	176	\$58,754,117.25
<b>SUBTOTAL TRIMESTRAL</b>	<b>468</b>	<b>\$213,922,949.12</b>

### 2.3. TOTAL DE JUICIOS PERDIDOS. (NULIDAD LISA Y LLANA Y NULIDAD PARA EFECTOS).

MES	JUICIOS	CUANTÍA
<b>TOTAL TRIMESTRAL</b>	<b>1,850</b>	<b>\$946,936,831.40</b>





## CRITERIOS PARA CLASIFICAR LOS JUICIOS FISCALES COMO GANADOS Y PERDIDOS

**Juicios ganados:** son aquellos en los que se dicta sentencia reconociendo la validez del acto impugnado, se desecha la demanda por extemporánea o por no acreditar la personalidad y por lo tanto, el acto que fue impugnado surtió sus plenos efectos.

Asimismo, se incluyen los juicios sobreseídos, en virtud de que el juzgador no entra al estudio del fondo del asunto, por advertirse alguna causa de sobreseimiento dispuesta en ley o jurisprudencia.

**Juicios perdidos:** son aquellos en los que se dicta sentencia declarando la nulidad lisa y llana y nulidad para efectos. En este rubro se han considerado las sentencias en las que se dicta la nulidad para efectos aún y cuando por deficiencias de forma en la emisión de los actos impugnados no se afectan los derechos de cobro de los créditos fiscales a favor del IMSS, ya que estas resoluciones permiten al Instituto emitir nuevos actos, subsanando sus irregularidades.

### COSTO OPERATIVO DE LOS JUICIOS FISCALES.

Durante el trimestre que se informa, el costo operativo se obtuvo de la aplicación para costear las actividades sustantivas del proceso de atención de los juicios fiscales, elaborado por la Dirección de Finanzas, en apoyo de la Dirección Jurídica.

MES	COSTO OPERATIVO
JULIO	\$2,163,261.65
AGOSTO	\$2,567,902.41
SEPTIEMBRE	\$2,189,770.68
<b>TOTAL TRIMESTRAL</b>	<b>\$6,920,934.74</b>

### EXPLICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN FISCAL QUE CAUSA INSEGURIDAD JURÍDICA.

El artículo 297 de la Ley del Seguro Social prevé que la facultad del Instituto para fijar en cantidad líquida los créditos a su favor se extingue en el término de





cinco años no sujeto a interrupción, asimismo, establece que dicho plazo sólo se suspenderá cuando se interponga el recurso de inconformidad o juicio.

Esta disposición causa inseguridad jurídica, toda vez que los supuestos para la suspensión del plazo de la caducidad no están armonizados con los previstos en el artículo 67 del Código Fiscal de la Federación, que establece la suspensión del plazo, cuando se ejerzan facultades de comprobación o cuando, las autoridades no puedan iniciarlas debido a que los obligados desocuparon su domicilio fiscal sin presentar el aviso correspondiente, asimismo, el citado precepto prevé que el plazo de caducidad será de 10 años, entre otros, cuando no exista registro, no se lleve contabilidad o no se conserve la misma durante el plazo previsto en la ley .

En ese sentido, el artículo 297 de la Ley del Seguro Social limita el ejercicio de las facultades de comprobación del Instituto Mexicano del Seguro Social, ya que al regular (de manera deficiente) la figura de la caducidad impide acudir de manera supletoria al Código Fiscal de la Federación, en donde se prevén otros supuestos de suspensión del plazo de la caducidad que ampliaría los plazos que actualmente tienen las autoridades del Instituto para fiscalizar a los sujetos obligados.

Por lo tanto, se sugiere la modificación del segundo párrafo del artículo 297 de la Ley del Seguro Social, a fin de que se establezca que la caducidad se regirá en cuanto a su consumación e interrupción, por las disposiciones aplicables del Código Fiscal de la Federación.





**Dirección General de Programación y Presupuesto "A"**

**VARIACIÓN DEL GASTO PROGRAMABLE RESPECTO AL PRESUPUESTO APROBADO**

**En términos del artículo 1, último párrafo, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021**

**Enero-septiembre de 2021**

**Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta (millones de Pesos)**

**Dependencia / Entidad paraestatal: Instituto Mexicano del Seguro Social**

VARIACIÓN DEL GASTO PROGRAMABLE RESPECTO AL PRESUPUESTO APROBADO					
Concepto	Gasto enero-septiembre de 2021 (mdp)		Diferencia enero-septiembre de 2021 Ejercido VS Programado		Explicación de la variación
	Programado previsto	Ejercido	Absoluta (mdp)	Relativa (%)	
Gasto programable	627,737.0	644,110.0	16,373.0	2.61	<p>La variación se origina por un mayor gasto en Servicios de Personal por incremento en sueldos y remuneraciones por la contratación de personal médico, derivado de la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV2 (COVID -19), así como por la liquidación de personal por diferentes causas; Materiales y Suministros por pagos realizados al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), por el nuevo mecanismo de compras de medicamentos y material de curación a través de las Oficinas de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS); Servicios Integrales por incremento en el servicio de otros servicios integrales; Sumas Aseguradas, Subsidios, Ayudas e Indemnizaciones y Pensiones Garantizadas por incremento en el costo, así como en el número de pensionados; Operaciones ajenas por el resultado neto de erogaciones por cuenta de terceros que no son consideradas en el presupuesto y erogaciones recuperables que no presentan asignación de origen.</p> <p>Por otro lado, menor gasto en Servicios Generales en el rubro de Servicios Informáticos se tienen pagos pendientes por servicios devengados, así como contratos pendientes de formalización; Comunicación Social por la calendarización, así como pagos pendientes por la difusión de mensajes; Guarderías por la programación original de recursos no se pueden controlar situaciones como el cierre y suspensión temporal de algunas guarderías, así como el inicio de ampliación de capacidad instalada; Conservación se tienen pendientes pagos por servicios devengados; Régimen de pensiones y jubilaciones debido a que no se han ejercido en su totalidad recursos para la nómina acumulada; Pensiones en curso de pago IMSS y no IMSS y Pensiones provisionales y temporales por la reducción del número de pensionados; Otros gastos corrientes por la programación de recursos que no fueron ejercidos en su totalidad; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles por la repriorización de diversos programas de inversión; Obra Pública al aplazamiento de procesos de contratación, quejas interpuestas por la proveeduría y al</p>

**Dirección General de Programación y Presupuesto "A"**

**CONTRATACIONES POR HONORARIOS QUE REALIZAN LOS EJECUTORES DE GASTO**

**En términos del artículo 69, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

**Enero-septiembre de 2021**

**Fecha de Envío: 20 de octubre de 2021**

**Dependencia, Órgano Administrativo Desconcentrado o Entidad: Instituto Mexicano del Seguro Social**

<b>Ramo</b>	<b>No. de Unidad Responsable</b>	<b>No. de Contratos Celebrados en el Periodo</b>	<b>Presupuesto Ejercido en el Periodo</b>	<b>Origen de los Recursos</b>
50	GYR	736	\$ 139,505,016.83	Propios

**Total:**

736

\$

139,505,016.83

---

## **CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 75, FRACCIÓN X DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.**

La población del Programa IMSS-BIENESTAR está identificada por Grupo Específico y por Entidad Federativa; la cual se registra en el Sistema Integral en Salud para Población Abierta (SISPA). El sistema de información oficial refleja las acciones del Modelo de Atención Integral a la Salud que presta el Programa en los dos niveles de atención: Médica y de Acción Comunitaria.

Así mismo, se realizan visitas periódicas de verificación a las Delegaciones del IMSS donde opera el Programa IMSS-BIENESTAR por parte de los equipos de supervisión de nivel central y delegacional, de conformidad al calendario previamente establecido para evaluar, revisar y verificar que se lleven a cabo las acciones para la aplicación del componente de salud, las actividades de acción comunitaria y la administración de los recursos, humanos, materiales y financieros.

El Programa IMSS-BIENESTAR tiene interrelación con otras dependencias tales como la Secretaría de Salud (SSA), la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), entre otras.

El ejercicio de los recursos del Programa IMSS-BIENESTAR se reporta a través de la Dirección de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con los informes trimestrales de la Situación Económica, las Finanzas Públicas y Deuda Pública, en el apartado de Superación de la Pobreza solicitados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como las principales metas que son reportadas a través del PASH. Los egresos son reportados en el Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público (SII), a través de diversos formatos. Asimismo, se integran los informes de gobierno solicitados por la SHCP.

Los recursos se distribuyen de conformidad a las necesidades que se tienen en cada Delegación, priorizando acciones para la operación del Programa, dando seguimiento al ejercicio de los recursos a través del Sistema PREI-Millennium, realizando los ajustes necesarios al presupuesto autorizado para la reorientación y optimización de los mismos.

## **CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 78 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA**

Sobre la evaluación de resultados de los programas sujetos a Reglas de Operación, IMSS-BIENESTAR es evaluado conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) que emiten la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

En apego al Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal, vigente para el ciclo fiscal 2021; durante el tercer trimestre la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR dio cumplimiento a:

- Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). En cumplimiento al calendario de trabajo publicado en los “Criterios para el registro y actualización de los Instrumentos de Seguimiento del Desempeño de los Programas presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2022”, en el periodo julio-agosto el Programa IMSS-BIENESTAR registró en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) las adecuaciones y actualizaciones a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y sus indicadores asociados para el ciclo presupuestario 2022.

- Elaboración de Ficha de Monitoreo y Evaluación 2020-2021: En apego al numeral 49 del PAE 2021, IMSS-BIENESTAR fue sujeto a una evaluación interna denominada Ficha de Monitoreo y Evaluación la cual fue coordinada por el CONEVAL. La evaluación se realizó a partir de la documentación que el Programa incorporó en el Módulo de Información para la Evaluación Específica de Desempeño (MEED). Asimismo, de conformidad a lo establecido en el PAE se enviaron las Fichas a la SHCP, el CONEVAL, al Auditor Superior de la Federación, a la Presidencia de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados y a la Presidencia de la Comisión de Desarrollo y Bienestar Social de la Cámara de Senadores.

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): En cumplimiento al numeral 19 de dicho Mecanismo, se registraron en el mes de septiembre los avances de los ASM comprometidos en el Sistema de Seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora (SSAS); y se informó mediante oficio a la SHCP y al CONEVAL el 24 de septiembre de 2021.